ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Rionegro, 14 de mayo de 2025.

CONTRATO DE SUMINISTROS S-019-2024	
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.
NIT	901.001.561-3
CONTRATISTA	ARTE EXPRESS LITOGRAFIA S.A.S.
CÉDULA/ NIT	901.458.030-6
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, DISTINTIVOS Y DEMAS ELEMENTOS, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S. Y/O BAJO LOS PROGRAMAS QUE ESTA EJECUTA, PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.
VALOR	SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($70.745.500), IVA incluido
PLAZO	El plazo de ejecución será de Un (1) mes y veinticuatro (24) días, contados desde la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DEL CONTRATO	11 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO	20 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024

En la fecha arriba señalada, se reunieron **MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO**, mayor de edad., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S.,** debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 24 de enero de 2025 y, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S**., quien para los efectos del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MARTA LUCIA ROJAS MADRID,** identificado con cédula de ciudadanía **43.054.753,** representante legal de la empresa **ARTE EXPRESS LITOGRAFIA S.A.S.** Persona Jurídica, identificada con Nit. **901.458.030-6**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** con el fin de liquidar, de común acuerdo, el contrato S 019-2024 del 03 de diciembre de 2024, conforme a los siguientes términos:

1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato, de las condiciones referenciadas, terminó de manera normal por el vencimiento del término contractual.

2. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN. Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

2.1 Contrato S 019-2024.
2.2 Pólizas.
2.3 Otro si No 001.
2.4 Informe de Supervisión.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el contrato, de cara a las establecidas para la forma de pago y con las demás aplicables al caso en concreto, encontrándose a entera satisfacción por parte de la entidad.

4. ADICIONES AL CONTRATO: No se realizaron adiciones al contrato

5. PLAZO: Un (1) mes y veinticuatro (24) días, contados desde la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

6. LIQUIDACIÓN FINAL.

Valor inicial del contrato	$70.745.500
Valor ejecutado	$70.031.500
Saldos a liberar CDP 664	$714.000
Saldos a liberar CRP 1388	$714.000
Valor a reconocer al Contratista (o a la Entidad)	$ 0

7. AJUSTES Y REVISIONES. No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente Acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

8. SALDO POR LIBERAR: Se ordena a la Subgerencia Administrativa y Financiera, liberar la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L ($ 714.000) del Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 664 y del Registro Presupuestal No. 1388

9. ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del proceso contractual, no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente Acta.

10. PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato S-019-2024, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

CONTRATANTE;

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
GERENTE GENERAL

CONTRATISTA;

MARTHA LUCIA ROJAS MADRID
R.L ARTE EXPRESS

Redactó: Alejandra Vásquez / Abogada
Revisó: Carolina Castro Valencia / Jefe de Contratación
Juan Carlos Gallo / Coordinador SST
Aprobó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General / Componente Técnico y Jurídico
Diego Alejandro Gallego Tobón / Subgerente Administrativo y Financiero / Componente financiero

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Rionegro, 14 de mayo de 2024.

CONTRATO DE SUMINISTROS S-008-2024	
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.
NIT	901.001.561-3
CONTRATISTA	ARTE EXPRESS S.A.S.
CÉDULA/ NIT	901.458.030-6
OBJETO	Suministro de papelería, material gráfico publicitario y de P.O.P., para el posicionamiento de marca, mediante el diseño textual, visual y demás souvenirs para la ejecución de proyectos y programas propios de la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S.
VALOR	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($135.000.000) IVA INCLUIDO Y RETENCIONES A QUE DIERA LUGAR
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE OCHO MESES Y MEDIO (8,5), SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DEL CONTRATO	15 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Calle 42 # 69 A 41, **MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, debidamente facultada mediante, Decreto N° 136 del 24 de enero de 2025y, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ARTE EXPRESS LITOGRAFIA S.A.S,** Persona Jurídica, identificada con Nit. 901.458.030-6, representada legalmente por la señora**, MARTHA LUCIA ROJAS MADRID,** identificada con cédula de ciudadanía 43.054.753 quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** con el fin de liquidar, de común acuerdo, el contrato S-008-2024, conforme a los siguientes términos:

1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato, de las condiciones referenciadas, terminó de manera normal por el vencimiento del término contractual.

2. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN. Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

2.1 Contrato S-008-2024.
2.2 Pólizas
2.3 Informes de Supervisión.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el contrato, de cara a las establecidas para la forma de pago y con las

demás aplicables al caso en concreto, encontrándose a entera satisfacción por parte de la entidad.

4. ADICIONES AL CONTRATO: No se realizaron adiciones al contrato

5. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho meses y medio (8,5), sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

6. LIQUIDACIÓN FINAL.

Valor inicial del contrato	$135.000.000
Valor adicional	$0
Valor ejecutado	$134.997.086,5
Saldos a liberar CDP 192	$2.913,50
Saldos a liberar CRP 383	$2.913,50
Valor a reconocer al Contratista (o a la Entidad)	$0

7. AJUSTES Y REVISIONES. No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente Acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

8. SALDO POR LIBERAR: Se ordena liberar la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.913,50),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 192 y del Certificado de Registro Presupuestal CRP No.383.

9. ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del proceso contractual, no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente Acta.

10. PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato S-008-2024, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

CONTRATANTE;

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
GERENTE GENERAL

CONTRATISTA;

MARTHA LUCIA ROJAS MADRID
R.L ARTE EXPRESS

Redactó: Alejandra Vásquez / Abogada
Revisó: Carolina Castro Valencia / Jefe de Contratación
Juan Carlos Gallo / Coordinador SST
Aprobó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General / Componente Técnico y Jurídico
Diego Alejandro Gallego Tobón / Subgerente Administrativo y Financiero / Componente financiero